



Resol. N.º 2876

Exp. 2022-25-3-004450

26 JUL. 2022

Montevideo,

VISTO: Las diversas situaciones de las Secretarías generadas por ausencias de los titulares.

CONSIDERANDO: I) Que a fojas 1, la Dirección de Gestión Administrativa informa la necesidad de cubrir las funciones de Secretaria en los Liceos N°77 y El Pinar N°2;

II) que de fojas 17 a 30, consta la Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 de la DGES, en la cual se autoriza a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación Homologado por Resolución N° 135, Acta 42 de fecha 30/09/2019 y rectificado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaídas en el Expediente 3/2308/2019, que lucen de fs. 12 a 22;

III) que a fojas 31, luce la publicación del 13/07/2022 en la Página Web de este Subsistema, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

IV) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al mismo, lucen de fojas 32 a fojas 44;

V) que a fojas 45 la Dirección de Gestión Administrativa, entiende pertinente afrontar la erogación de obrados en la modalidad de subrogación;

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.670, en la Sección II, Artículo 10 "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prorrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada".

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **28/07/2022**, por el término de 18 meses, o hasta nueva Resolución y/o cobertura de la vacante, como Subrogantes de los Cargos de Secretaría de Liceos según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	CI	Departamento	Liceo	Nivel
Miriam Judith MACIEL PIÑEYRO	3.899.260-7	Montevideo	N.º 77	3
Elvira Teresa PERONI ROJAS	4.118.202-9	Canelones	El Pinar N.º 2	1

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las funcionarias, que estas últimas, para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados en el numeral 1) deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.

6) Disponer que los Liceos de origen de las funcionarias deberán confeccionar el formulario H12, una vez que las mismas regresen a su cargo de procedencia, el que será enviado a basecorporativa@ces.edu.uy.

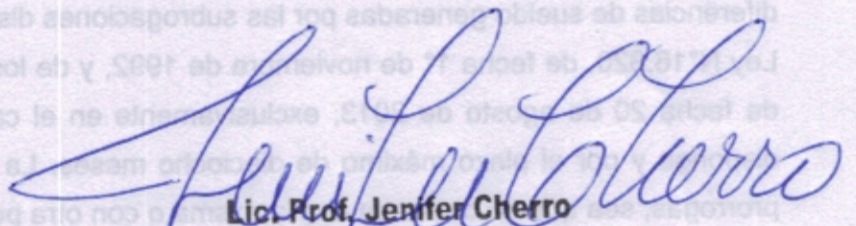
Publíquese en la Página Web Institucional.

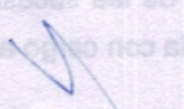
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria